JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GEANNYS GNECCO OÑATE
DEMANDADO: CRISTINA ARIZA PINTO
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00196-00.-
FECHA: 20 MAY 2021

Señálese fecha para el día tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 10 a.m., para llevar a cabo **el remate virtual** del bien trabado en el presente asunto, consistente en un inmueble ubicado en la Carrera 6B No. 19 - 22, en la ciudad de Valledupar, cuya extensión superficiaria del terrero es Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados (350M2), y la casa en el construida, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Publica N° 2693 de fecha 20 de junio de 2014, de la Notaria primera de Valledupar, identificado con la matricula inmobiliaria No. 190-19637, de la oficia de registros e instrumentos públicos de Valledupar y cedula catastral No. 010200310005000.

La licitación no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde la hora antes señalada, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del respectivo bien en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibidem, en un periódico o en otro medio masivo de comunicación de amplia circulación en la localidad (El espectador o Radio Guatapurí)[1]; por secretaría líbrese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

Las posturas serán recibidas en el correo del juzgado dentro del termino de ley, indicando en ellas el correo electrónico en el cual deberá enviar link para diligencia de remate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No. 039 21 MAY 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria

[1] Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.